

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 469-2024 /MDSM

San Miguel, 13 SEP 2024

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la solicitud obrante en el Expediente N°14945-2024, interpuesta por MARTHA ELIZABETH PERALTA SANCHEZ, sobre Divorcio Ulterior, así como el Informe N°370-2024-URC-SG/MDSM emitido por la Unidad de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 20 de junio del 2024, los cónyuges JANUSZ PRZYBYLA y MARTHA ELIZABETH PERALTA SANCHEZ, solicitan acogerse a los alcances de la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de San Miguel, declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°361-2024/MDSM, de fecha 02 de julio del 2024, declara la Separación Convencional de los solicitantes, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, mediante informe de vistos, el abogado designado por la Municipalidad responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, verifica que han transcurrido dos meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declaró la Separación Convencional, por lo que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la disolución del vínculo matrimonial, conforme lo señala el artículo 7 de la Ley N°29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Alcalde por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar **DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL** entre JANUSZ PRZYBYLA y MARTHA ELIZABETH PERALTA SANCHEZ, contraído el 22 de agosto de 1993 en la ciudad de Passaic, New Jersey; Estados Unidos de América e inscrito el 14 de setiembre de 1995 ante el Consulado General del Perú en Paterson, Estados Unidos de América.

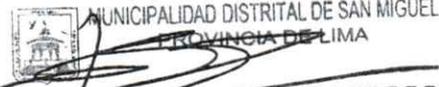
Artículo 2°.- Encárguese a la Unidad de Registro Civil el fiel cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. KARIN GARCÍA JUÁREZ
SECRETARÍA GENERAL



EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE